

GACETILLA INFORMATIVA

Se fijó el Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) para el año 2009.

**Es de \$ 320 el duodécimo mensual de enero a junio y
de \$ 360 de julio a diciembre de 2009.**

Señores afiliados:

El H. Consejo Superior dispuso fijar el valor del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) para el año 2009, en la suma de \$ 4.080, pero para abonarse en forma desdoblada en duodécimos mensuales de \$ 320, a partir de enero próximo y hasta junio inclusive y de \$ 360 desde julio a diciembre inclusive de 2009, pagaderos dentro de los diez primeros días de cada mes subsiguiente, porque se abona a mes vencido. Por supuesto, como siempre se indica, puede haber cambios si la situación económica de la Caja así lo exigiera.

Esta recomposición, corrige en algo la desvalorización del dinero que produjo la inflación soportada por la economía global (casi el 30% desde noviembre/07 a octubre/08) tomada en un promedio resultante de los distintos índices estadísticos no estatales privados (comerciales, industriales y sindicales), a los que se adicionan los aumentos habidos en la jubilación básica, que alcanzó en el corriente año el 51 %.

Si a ello le agregamos la proyección inflacionaria para el año próximo, observaremos que el reajuste está muy por debajo de los parámetros técnicos contables del sistema, que aconsejan otros niveles aportativos superiores, pero en razón del peso de la crisis que soporta la sociedad argentina en general, no hemos querido profundizar el desasosiego en las economías particulares de nuestra comunidad de pertenencia.

Lo antes expuesto, no nos hace dejar de observar a quienes tenemos la responsabilidad del gobierno y administración de la Caja, como colegas profesionales que somos, el esfuerzo que igualmente significará el ajuste del aporte básico mensual, al que deberemos sumar los continuos aumentos en los demás insumos (publicidad, servicio, personal, etc.) con la menor cuantía de operaciones que origina un mercado inmobiliario cada vez más exigente y carente de créditos bancarios accesibles. Ojalá esto se revierta lo antes posible y se transforme en un mal sueño.

En cuanto al aporte porcentual que la ley autoriza, de hasta el 10%, se mantiene en el ya clásico 6%, para posibilitar así acceder con una menor base inicial a la jubilación diferenciada por mayores aportes.

Cabe recordar que tenemos una Caja que paga a sus beneficiarios prestaciones superiores al doble de las básicas del sistema oficial de reparto. Que además de esto, posibilita que los aportes superiores generen una prestación diferenciada, poniendo equidad a la solidaridad. También asegura al sector pasivo su asistencia médica con el servicio gratuito de IOMA, sumado ello a los préstamos personales e hipotecarios rápidos con intereses bancarios mínimos y diferentes

tipos de subsidios, como por intervención médico-quirúrgica; matrimonio, nacimiento o adopción de hijo, por incapacidad temporaria, etc., para los afiliados activos.

Pero para mantener estas prestaciones y servicios e incluso acrecentarlos necesitamos de su aporte, único sustento económico de nuestro sistema previsional.

Pensemos en esto, cuando cada mes vayamos a pagar el aporte que nos corresponda ingresar.

GRACIAS POR SU APOYO

PRESIDENCIA, noviembre de 2008.

J. OSCAR IGLESIAS
Presidente